



REPUBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

18 ENE 2013

ARICA,

04

I.A. N°: \_\_\_\_\_/2013.-

**VISTOS :**

- La Ley N° 20.642 de fecha 11 de diciembre de 2012 que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos y otros beneficios, que en su Art. 12 establece:  
" Artículo 12.- Quienes perciban maliciosamente los aguinaldos que otorga esta ley, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderles."
- En uso de las facultades que me confiere La ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de mantener actualizada la información de los funcionarios con respecto al derecho percibir aguinaldo según lo establece la ley anteriormente señalada, díctase la siguiente:

**INSTRUCCIÓN ALCALDIA**

**DISPÓNESE** que todos aquellos funcionarios municipales que actualmente perciben jubilación a través de cualquier Sistema Previsional, informen de tal situación a la Oficina de Personal a través de declaración jurada.

DECLARACIÓN JURADA

YO, \_\_\_\_\_, CÉDULA DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, FUNCIONARIO MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE \_\_\_\_\_, DECLARO CONOCER LA LEY 20.642, ART. 12, POR LO QUE INFORMO ESTAR ACTUALMENTE PENSIONADO.

NOMBRE DE ENTIDAD DE LA CUAL ES PENSIONADO \_\_\_\_\_

**FAVOR DEVOLVER ESTA COLILLA EN LA OFICINA DE PERSONAL - GRACIAS**

TENDRAN presente esta Instrucción, todas las Unidades Municipales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

FNJ/CCG/BCA/ASC/kmlr.



FERNANDO NUÑEZ JAFAMILLO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL